

análisis doctrinal que subyace en las materias tratadas. En este sentido, deberíamos recordar lo dicho por Von Kirchmann al señalar que “tres palabras rectificadoras del legislador convierten bibliotecas enteras en papeles inútiles”. No obstante, el trabajo de la autora al ser flexible y estar bien estructurado no debería, en principio, correr este riesgo.

ROBERTO CERÓN REYES

THAYER ARTEAGA, William. *Dimensión Histórica del Código del Trabajo*. Santiago: Ediciones Universidad del Desarrollo, 2008, 171 pp.

El destacado abogado, jurista, académico y profuso escritor en materias de Derecho Laboral, Sr. William Thayer Arteaga, ha concedido el privilegio de entregar a la comunidad académica y nacional, a fines del año 2008, su más reciente obra intitulada *Dimensión Histórica del Código del Trabajo*. Thayer, protagonista *in situ* y testigo directo del sinnúmero de reformas de las que ha sido objeto el ordenamiento jurídico laboral, ya sea desde su ingreso a la Facultad de Derecho de la actual Pontificia Universidad Católica; como alumno en la cátedra de Derecho del Trabajo del entonces profesor y ex presidente Eduardo Frei Montalva, del cual fue, posteriormente, su Ministro del Trabajo (1964-1968); su profunda cercanía a la Iglesia Católica y a uno de sus más fervientes apóstoles en el Chile de la primera mitad del siglo XX, el ahora San Alberto Hurtado Cruchaga; hasta su activa participación en la elaboración del plan laboral del gobierno militar (1978); su rol de senador institucional bajo las administraciones de los gobiernos civiles de Aylwin y Frei Ruiz-Tagle, entre otros tantos cargos ocupados en el, a su juicio, *largo siglo laboral*.

El autor expone, desde lo que él acuña *dimensión histórica* (en palabras del mismo: “circunstancias que rodean a una norma e influyen en su advenimiento, desarrollo, vigencia y, no menos importante, su aceptación, rechazo, apego o antipatía por parte de la comunidad afectada”) una serie de temas propios del mundo del trabajo y, más concretamente, del Derecho del Trabajo.

El libro se compone de una presentación, a cargo de los destacados *iusticialistas* Cecily Halpern Montecino y Héctor Humeres Noguer; un prólogo del propio Thayer Arteaga, en donde presenta la hipótesis de trabajo del ensayo —*dimensión histórica del Código del Trabajo*—; y tres partes que conforman la estructura orgánica de la obra. El *corpus* del libro se compone de diez tópicos que el académico consideró importantes abordar, a manera de ensayo y en una prosa sencilla, afable y dinámica, pero aguda y penetrante a la vez.

En la primera parte (pp. 25-44) el autor, apretada y certeramente, discurre sobre el camino recorrido por la moderna legislación laboral chilena, surgida a raíz de los movimientos obreros de fines del siglo XIX, como respuesta al capitalismo industrial decimonónico; las influencias de Carlos Marx y Federico Engels acerca del capital y del trabajo; el papel de la Iglesia a través de sus encíclicas sociales, partiendo de la conocida *Rerum Novarum* de León XIII (1891) y su gravitación en el mundo obrero de ese entonces. En efecto, da cuenta de los principales intentos y cristalizaciones en normas laborales, acaeci-

dos en el *largo siglo laboral*. En este sentido, enuncia las principales leyes surgidas en las primeras décadas del pasado siglo XX; el proyecto Conservador de 1919; el surgimiento de la OIT; el proyecto de Código Laboral de Arturo Alessandri Palma, de 1921; la legislación que emerge del *Ruido de Sables* de 1924; el Código del Trabajo de 1931 –DFL N° 178–; sus posteriores reformas y agregaciones más importantes; el *Plan Laboral* de 1979; el Código Laboral de 1987; sus ulteriores modificaciones y novedades, refundidas en el Código del Trabajo de 1994, nuevamente alterado con la floreciente legislación, la que es contenida en el Código Laboral de 2003; y las últimas y recientes reformas en material previsional y procesal laboral.

En la segunda parte (pp. 47-88), Thayer se aboca a una sucinta exposición acerca de las implicancias jurídicas de diez materias que él ha considerado indispensables analizar de manera crítica en la tercera parte del libro. Los temas seleccionados, literalmente, son: 1.- La empresa y los trabajadores. Del conflicto a la participación. 2.- Contrato de Trabajo. La persona humana y su trabajo. Retribución y no precio. 3.- Salario fijo y productividad. Participación en las utilidades y participación en el producto. 4.- Antagonismo y lucha de clases. Participación económica, psicológica y moral. Trabajar en lo propio. Protagonismo. La tarea común. 5.- La duración del contrato de trabajo: indefinida, de plazo fijo, transitoria. Empresas proveedoras de servicios transitorios. 6.- Indemnizaciones por término del contrato: indemnizaciones compensatorias del mes de aviso y por años de servicio. Valor de los finiquitos. 7.- Sindicatos y negociación colectiva después de la vigencia en Chile de los OIT 87 y 98 (1 de febrero de 2000) y la ley de reforma laboral (19.759, 1 de diciembre de 2001). 8.- Las leyes y la Constitución chilenas ante la OIT, los convenios internacionales y el Derecho Humanitario Internacional. Paros y huelgas. 9.- Infracciones de la ley laboral: artículos 474, 475, 476, 478 y 481 del Código Laboral. La reforma procesal laboral y su vigencia. El despido antisindical: arts. 292 y 294. 10.- Prescripción de los derechos y acciones regidos por el Código del Trabajo (art. 480 en concordancia con los arts. 162 y 478, inc. 18 DL N° 3.500).

El autor, en la tercera parte, la más extensa y fructífera de todas (pp. 91-164), echa mano a su dilatada y aquilatada experiencia, protagonismo y sabiduría en los temas arriba indicados, para analizarlos desde su *dimensión histórica*. Con un hondo conocimiento de cada uno de ellos, Thayer emprende con apoyo de una perspectiva que recurre, según los temas en cuestión, a puntos de vista históricos, filosóficos, teológicos, culturales, sociales, económicos y políticos, el análisis y evolución, en algunos casos, de las materias laborales que ha elegido y expuesto en la segunda parte del libro las que, junto con otras tantas, forman parte de lo que él ha denominado *el largo siglo laboral* (1891-2008). Con un juicio moderado y, ante todo, velando por el interés de la persona humana y del bien común de la sociedad, acompaña el desarrollo de esta parte del texto con provocadoras opiniones (v.gr. cuando aborda el tema de la subcontratación y la controversia de las condiciones remunerativas entre este tipo de trabajadores con aquellos que, ejerciendo la misma labor, dependen directamente de la empresa principal; la justificación de la indemnización por años de servicios; la prescripción de las acciones que emanan del contrato de trabajo y la legislación laboral, por referirme a algunas), contribuyendo al intenso debate que sobre tales materias se entreteje en la doctrina y en la comunidad nacional. Lo anterior evidencia la *auctoritas* del

autor del texto, propias de un jurista que conoce su disciplina, la recorre desde sus raíces más profundas, y que no duda en acompañar con una cabal comprensión de la realidad.

El ensayo de Thayer representa un valioso aporte para quienes se dedican al estudio y práctica de esta rama del ordenamiento jurídico. Su mérito estriba no tanto en representar un instrumento útil y directo para los *operadores del derecho laboral*, sino porque permite entender, desentrañar y aprehender el verdadero espíritu que impregna al Derecho del Trabajo. De este modo, el libro significa una rica herramienta hermenéutica. Gracias a trabajos como el emprendido por el destacado académico, hemos de mirar más allá de la *historia fidedigna de la ley*, aplicando en su verdadera dimensión el Derecho del Trabajo, la más humana de todas las disciplinas jurídicas.

Finalmente y parafraseando al autor: “quien firma esta monografía introductoria solo ha pretendido estimular una discusión sobre un asunto fascinante y actual”.

ROBERTO CERÓN REYES

UGARTE CATALDO, José Luis. *Tutela de derechos fundamentales del trabajador*. Santiago: LegalPublishing, 2009, 102 pp.

En el laboralismo conservador vinculado a la dogmática legalista, identifica Ugarte Cataldo el paradigma ya superado ante al arribo de la Constitución al Derecho Laboral. Paradigma caracterizado por el estudio estricto de los derechos laborales propiamente tales, como salarios mínimos, jornadas máximas, descansos semanales, etc., dejando entre las sombras a los derechos fundamentales específicos, como libertad sindical, negociación colectiva y huelga, y expresando, asimismo, un nulo interés por los derechos fundamentales laborales inespecíficos, tales como intimidad, integridad, honra, libertad de expresión y otros. Dicha situación empeoró con la “desregulación salvaje”, que significaron las “reformas modernizadoras” del régimen militar.

Con el Procedimiento de Tutela de Derechos Fundamentales, regulado en los artículos 485 y siguientes del Código del Trabajo, se concibió normativamente la doctrina de la aplicación directa de la Constitución, lo que sumado al artículo 5° inciso primero del Código del Trabajo, le da nueva forma y contenido al derecho del trabajo tradicional. Dicha doctrina no goza de unánime acogida en la dogmática constitucional, en el ámbito del derecho privado. Por esa razón piensa Ugarte Cataldo que debe hacerse cargo de su *principal lanza argumentativa*, proveniente de los autores del derecho privado, relativa a la ilegitimidad de la intromisión del Estado en la relaciones entre particulares, cuyo contenido está fijado por las mismas partes en virtud de la presunción de igualdad de los agentes. Esta presunción estaría ampliamente superada en el ámbito del Derecho del Trabajo, por lo tanto, todo lo que se diga para el resto del derecho privado, es inaplicable al Derecho del Trabajo en atención a sus fines específicos.

El Procedimiento de Tutela vino a mejorar sustancialmente las condiciones procesales en que el trabajador podía hacer valer sus derechos. Antes de la reforma, la acción constitucional de protección cumplía precariamente dichos objetivos, pues no se hacía